



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 131/2012**  
Bahía Blanca, 07 de mayo de 2012.

VISTO:

La propuesta de realizar una convocatoria de interesados, a los efectos de contratar en forma directa a dos Profesores Adjuntos con dedicación Simple para el dictado de las Asignaturas “Metodología de la Investigación en Salud” y “Problemáticas Ético – Legales” de la carrera de Licenciatura en Enfermería, aprobada en la Sesión Plenaria del día 07-3-12;

La información oficial circulada desde el DCS por correo electrónico y en la Web de este Departamento, con fecha 2 de marzo de 2012, detallando que se *“Se encuentra abierta la inscripción para la **cobertura interina** de los siguientes cargos docentes, como contrato o asignación complementaria, hasta el 31 de julio de 2012: A) 1 cargo de Profesor Adjunto Simple para la asignatura “Metodología de la Investigación en Salud” para 3º año de la Lic. en Enfermería B) 1 cargo de Profesor Adjunto Simple para la asignatura “Problemáticas Etico-Legales” para 5º año de la Lic. en Enfermería”*;

El informe del Director Decano presentado en la Sesión Plenaria 21/03/12 y las actas allí exhibidas;

El estatuto de la Universidad Nacional del Sur que en su artículo 73 establece que es atribución del CD designar a profesores interinos (inc. d) en tanto que la contratación de profesores debe proponerse al Consejo Superior Universitario (inc. e);

CONSIDERANDO

Que se trata de Cargos de Profesor Adjunto y las condiciones para su ingreso previstas en las reglamentaciones vigentes señalan la necesidad de antecedentes acreditados en la Docencia Universitaria, constituyendo una excepción la designación de personas que no cumplan estos requerimientos, por lo que debiera considerarse un proceso de selección que asegure la verificación de estas condiciones;

Que para los casos mencionados se ha incurrido en los siguientes fallos que afectan su validez:

- a) La designación directa contiene instancias procedimentales compatibles con un llamado a inscripción (publicación, revisión de antecedentes, conformación de un jurado, y finalmente emisión de un orden de mérito plausible de apelación);



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

b) No se inició expediente con la documentación correspondiente de los postulantes, que les garantizara hacer uso efectivo de sus derechos de queja y recursos de apelación;

c) Los procesos de notificación no siguieron las pautas vigentes negando a los postulantes la posibilidad del ejercicio de sus derechos;

Que el requerimiento de fundamentación resulta clave a la validez de todo el proceso, siendo exigible en decisiones como la que se trata, que se base en consideraciones racionales que respeten los elementos normativos vigentes, o en la aplicación de principios generales aceptados institucionalmente;

Que existen antecedentes similares de propuestas de nulidad que han sido elevadas y aceptadas en el Consejo Superior Universitario;

Lo aprobado en sesión plenaria del 2 de mayo;

**POR ELLO**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**RESUELVE:**

Artículo 1: Declarar nulos todos los procedimientos relativos a la convocatoria realizada para la contratación directa de los siguientes los cargos: A) *1 cargo de Profesor Adjunto Simple para la asignatura "Metodología de la Investigación en Salud" para 3º año de la Lic. en Enfermería* B) *1 cargo de Profesor Adjunto Simple para la asignatura "Problemáticas Etico-Legales" para 5º año de la Lic. en Enfermería generados el día 2 de marzo de 2012.*

Artículo 2: Comunicar la presente resolución a los inscriptos en la citada convocatoria y a la Coordinadora de la Licenciatura en Enfermería.